

# BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.



## POLÍTICA DE REMUNERACIÓN JUNTA DIRECTIVA

**Marzo 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA .....	3
3. HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO .....	5

Versión Controlada

## 1. OBJETIVO

La Política de Remuneración de la Junta Directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia (en adelante BMC) establece los lineamientos y criterios generales, a los que deben acogerse todas las instancias de gobierno de BMC, y que enmarcan el sistema de remuneración de los integrantes de la Junta Directiva y sus Comités. Esta política tiene por objetivo atraer y retener los mejores talentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de BMC y fortalezca la función de la Junta Directiva como órgano colegiado de administración.

En desarrollo del objetivo general, los objetivos específicos de la Política son los siguientes:

- I. Definir las directrices que permitan el establecimiento de una remuneración e incentivos competitivos en el mercado para los integrantes de Junta Directiva y sus Comités, de modo que se logre atraer y mantener personal con altas calidades personales y profesionales.
- II. Establecer criterios para la remuneración de la Junta Directiva acorde con la gestión integral de riesgos, la estrategia empresarial y los intereses de los accionistas.
- III. Fijar una remuneración en consonancia con las obligaciones y responsabilidades, y el tiempo necesario para ejercer de manera adecuada el cargo de integrante de la Junta Directiva y sus Comités.

## 2. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA

### A. ESQUEMA DE REMUNERACIÓN PARA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS.

Los integrantes de Junta Directiva y Comités, recibirán por su participación presencial o a través de medios virtuales tales como videoconferencias o teleconferencia, una remuneración fija cuyo monto global será aprobado por la Asamblea General de Accionistas. La remuneración se pagará por la asistencia a cada reunión de Junta Directiva o Comité. Las decisiones que se tomen mediante la modalidad de voto escrito, no serán remuneradas.

El Presidente y demás funcionarios y contratistas de la BMC no recibirán, por su asistencia o participación en las sesiones de Junta Directiva o de cualquiera de sus Comités, remuneración adicional a aquella que perciben por el ejercicio de sus funciones en la Bolsa.

## **B. GASTOS ADICIONALES A CARGO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS.**

En adición a la remuneración que BMC paga a los integrantes de Junta Directiva y sus Comités, dentro de los términos de la presente política, la sociedad asumirá los gastos que se detallan a continuación, con el fin de que los integrantes del órgano colegiado puedan ejercer sus funciones en el seno de la Junta y sus respectivos Comités:

- Gastos derivados de desplazamientos y viajes para que los integrantes de la Junta puedan ejercer sus funciones durante las reuniones de Junta Directiva y Comités, que se discriminan en:
  - Alojamiento en hoteles con los cuales la Bolsa tiene convenio, en habitación estándar;
  - Transporte aéreo en tarifa económica – flexible;
  - Transporte terrestre; y
  - Envío de información relativa a las sesiones de Junta Directiva y Comités.
- Gastos relativos a capacitaciones y actualizaciones para que los integrantes de Junta y Comités puedan ejercer adecuadamente sus funciones.
- Costos asociados a pólizas de responsabilidad civil para Directores y Administradores y pólizas de seguro de accidentes personales.

## **C. REMUNERACIÓN POR INDUCCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS COMITÉS.**

La inducción a los nuevos integrantes de la Junta Directiva y Comités para el ejercicio de su cargo, se hará en una sesión presencial. La asistencia a la misma constituye una obligación en cabeza de los integrantes de la Junta Directiva y Comités, por lo cual no se reconocerá una remuneración por asistencia a la misma.

## **D. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA POLÍTICA Y DEFINICIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS.**

Los roles y responsabilidades en la política y definición de la remuneración de la Junta Directiva y Comités se señalan a continuación:

- a) Asamblea General de Accionistas: Es la encargada de aprobar la Política de Remuneración de la Junta Directiva, así como el costo máximo de todos los componentes retributivos definidos.
- b) Junta Directiva: Es la encargada de revisar y aprobar la propuesta de la Política de Remuneración de la Junta Directiva y sus correspondientes revisiones, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación definitiva.

Así mismo es la encargada de aprobar el monto fijo e individual de la remuneración de los integrantes de la Junta Directiva y sus Comités.

c) Comité de Gobierno Corporativo: Es el encargado de preparar la propuesta de Política de remuneración de la Junta Directiva, y sus correspondientes revisiones, que serán presentadas a la Junta Directiva.

Así mismo es el encargado de recomendar el monto individual de remuneración de los integrantes de la Junta Directiva y sus Comités, para posterior aprobación de la Junta Directiva.

### 3. HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	03/05/2017	Versión Inicial. Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 09 de diciembre de 2015.
1	30/07/2019	Modificación del documento por la conformación de la Junta Directiva. Aprobado en sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas No. 067 del 19 de febrero de 2019.
2	26/03/2021	Modificación del documento por cambio de miembro por integrante. Aprobado en sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas No. 70 del 26 de marzo de 2021.  Presentado y aprobado en Comité de Calidad en sesión del 16 de abril de 2021.